



GUSST



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

### N° 149 -2018-GM/MPJB

Jorge Basadre, 11 DIC 2018



#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

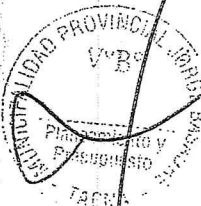


Que, mediante el Informe N° 01-2018-CRyLPT/MPJB, de fecha 03 de Octubre del 2018, la Arq. Betty del Pilar Gonzales Ramos, hace conocer a la Gerencia Municipal, sobre el trabajo de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles. Señala que: "Se ha realizado reunión de trabajo procediendo a constatar el Proyecto "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Rural, en Pampa Sitana y Zonas Periféricas, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" indica que a fin de continuar con el trámite administrativo y dar por liquidado según detalla el citado proyecto según detalle:

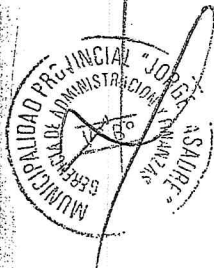


#### PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RURAL, EN PAMPA SITANA Y ZONAS PERIFÉRICAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"

AÑO DE EJECUCION	GASTO EJECUTADO	(-) EQUIPA M. B.DURA DEROS	GASTO FINANCIERO	( + ) PECOSA	( - ) NEA	COSTO REAL DE LA OBRA
EJECUCION 2013	469,399.29	3,170.00	466,229.29	0.00	0.00	469,399.29
EJECUCION 2014	908,130.13	0.00	908,130.13	1,430.88	0.00	909,561.01
EJECUCION 2015	248,821.26	0.00	248,821.26	0.00	0.00	248,821.26
EJECUCION 2016	600.00	0.00	600.00	0.00	0.00	600.00
<b>TOTAL EJECUCION 2013 AL 2016</b>	<b>1'626,950.68</b>	<b>3,170.00</b>	<b>1'623,780.68</b>	<b>1,430.88</b>	<b>0.00</b>	<b>1'625,211.56</b>
<b>IMPORTE DE LA LIQUIDACION FINANCIERA</b>			<b>1,623,780.68</b>			



La presidenta de la comisión da cuenta que se revisó y verifico indicando que el Expediente de Liquidación Técnica Financiera, está formulado conforme a las Normas y Directivas para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 503-2012 A/MPJB, adjuntando acta de verificación del proyecto y archivar de la Liquidación Técnica Financiera solicitando sea aprobado mediante acto resolutivo;



Que, del expediente Técnico de Liquidación Técnica -Financiera se desglosa que mediante la Resolución de Alcaldía N° 337-2013-A/MPJB de fecha 23-06-13 se aprobó el expediente Técnico, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa con un total de 660 días calendario y 600 días de ejecución física, con una ejecución reprogramada de 717 días calendario; con código SNIP N° 227212;

Del Acta de Verificación del Proyecto "Creación del Servicio de Seguridad Ciudadana Rural, en Pampa Sitana y Zonas Periféricas, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" dan cuenta los miembros de la comisión lo siguiente "La Comisión de Recepción y Liquidación de proyectos Intangibles, ha verificado el proyecto con el cumplimiento de metas de manera parcial así como bienes perdidos adquiridos en el proyecto tal consta en el Acta de Recepción del Proyecto,

Informando al responsable de la ejecución el cual no levanto las observaciones correspondientes que hasta la fecha de culminación de la Liquidación Técnica Financiera no ha sido subsanada, así mismo por parte del Liquidador Técnico del Proyecto, informo sobre la situación y deficiencias del Informe Final y documentación técnica recomendando que se derive a las áreas correspondientes para que tomen las acciones administrativas y legales de ser el caso; se procede a dar Conformidad para que se prosiga con el Trámite Administrativo de Liquidación Técnico- Financiero del Proyecto, a fin de emitir acto resolutivo, que lo apruebe. Cabe señalar que el Comité de Recepción y Liquidación de Proyectos Intangibles no se responsabiliza por los vicios ocultos de ejecución del Proyecto, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran (...);

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, de fecha 19 de abril del 2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, la que señala en el Título V artículo 16 numeral c), entre otros que se debe de contar con resolución que apruebe la liquidación física y financiera a efectos de inventariar el proyecto;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 399-2018-OAJ-MPJB, señala que estando a lo informado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles es procedente continuar con el trámite de la expedición del Acto Resolutivo que aprueba la Liquidación.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, Artículo Primero acápite 4.8 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA RURAL, EN PAMPA SITANA Y ZONAS PERIFÉRICAS, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**” con un gasto financiero de S/ 1,623,780.68 (Un millón seiscientos veintitrés mil setecientos ochenta y 68/100 Soles)

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos proceder a la emisión de la ficha de cierre del proyecto; y a la Gerencia de Administración y Finanzas las acciones que correspondan ante la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Secretaria Técnica, determine las responsabilidades del caso.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente resolución, en el portal de transparencia de la entidad y a las áreas involucradas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE.

Abog. José A. Menéndez Bohorquez  
Gerente Municipal